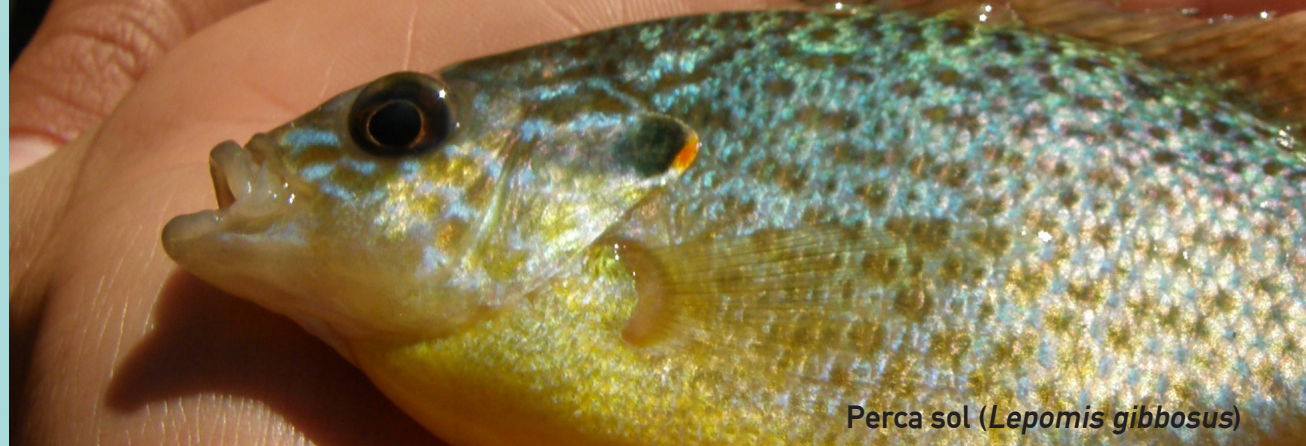


¿Qué son las (EEI)?

Las Especies Exóticas Invasoras son animales o plantas capaces de colonizar ambientes naturales y que producen cambios en el medio ambiente, desplazando a nuestras especies silvestres o produciendo daños a las actividades humanas.



Perca sol (*Lepomis gibbosus*)

Un tema muy serio: leyes contra las EEI

- ✓ La Ley 42/2007 prohíbe la introducción de EEI para el desarrollo de la pesca y la caza.
- ✓ El RD 630/2013 prohíbe la posesión, transporte, tráfico y comercio de ejemplares vivos o muertos de las especies incluidas en el Catálogo de EEI.
- ✓ El Código Penal prevé penas de prisión de cuatro meses a dos años o multa de ocho a 24 meses e inhabilitación especial de uno a tres años, por la introducción de EEI.
- ✓ El REGLAMENTO (UE) No 1143/2014 establece las medidas que deben adoptar los países europeos para evitar la proliferación de EEI.



Almeja asiática
(*Corbicula fluminea*)



Caña
(*Arundo donax*)



Cangrejo americano
(*Procambarus clarkii*)



Caracol manzana*
(*Ampullariidae*)

*aun no detectado en la cuenca

¿Qué puedes hacer?

- ✓ Sustituye en tu jardín las plantas invasoras por plantas autóctonas.
- ✓ Jamás liberar mascotas en sistemas naturales.
- ✓ Puedes entregar las EEI a los Servicios de Zoonosis de los Ayuntamientos y al Centro de Recuperación de Fauna Silvestre de El Valle (tlf. 968 17 75 00).
- ✓ Nunca introduzcas plantas ornamentales en zonas naturales.
- ✓ Cuidado con los restos de poda, debes gestionarlos como un residuo y nunca arrojarlos en zonas naturales.
- ✓ Si eres pescador, retira del río los peces exóticos y devuelve los autóctonos.
- ✓ Colabora en acciones de voluntariado de control de EEI.



Campanilla morada (*Ipomoea indica*)

¿Por qué son peligrosas las EEI?

Son la segunda causa de extinción de especies en el mundo provocando cuantiosas pérdidas económicas. Pueden suponer un grave riesgo para la salud y actividades humanas



Picudo rojo
(*Rhynchophorus ferrugineus*)



RIPISILVA

Proyecto co-financiado con la ayuda del
instrumento financiero LIFE+13 de la
Unión Europea

Si desea participar o recibir información adicional:



<https://www.facebook.com/ripisilvanatura/>



[https://twitter.com/ripisilvanatura/
@ripisilvanatura](https://twitter.com/ripisilvanatura/@ripisilvanatura)

Plaza Fontes, 1. 30001 Murcia

Teléfono: (0034) 968 35 88 90

Fax: (0034) 968 21 46 05

Email: life.ripisilvanatura@chsegura.es

Página web: <http://www.ripisilvanatura.eu>

RIPISILVANATURA LIFE+ 13 BIO/ES/1407
Recuperando el bosque de ribera y sus
hábitats asociados



Especies Exóticas Invasoras
Actúa con responsabilidad